

# BANCO DE MEXICO

[Ver documento bmx06may.doc](#)

# BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana el día 6 de mayo de 2004.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA  
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA EL DIA 6 DE MAYO DE 2004

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día 4 de mayo del año en curso conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas y que registrará para solventar las referidas obligaciones el día 6 de mayo del mismo año, fue de \$11.4105 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL CIENTO CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A. Este tipo de cambio se dará a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 2004, debido a que el próximo día 5 del mismo mes y año no habrá publicaciones en el referido Diario, siendo día hábil bancario.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

## **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de mayo de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.55, 2.94 y 3.09, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.26, 2.55 y 2.66, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 195127)

## **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.7308 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA  
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día 5 de mayo del año en curso conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.3887 M.N. (ONCE PESOS CON TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 5 de mayo de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.55, 2.94 y 3.09, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.26, 2.55 y 2.66, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 195128)

**TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el 5 de mayo de 2004, fue de 6.7943 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

#### **TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

##### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el 5 de mayo de 2004, fue de 7.1400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

#### **EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2004.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de abril de 2004.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00182
Albania	Lek	0.00935
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01413
Argentina	Peso	0.34903
Australia	Dólar	0.72150
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12641
Brasil	Real	0.33967

Bulgaria	Lev	0.61293
Canadá	Dólar	0.72759
Chile	Peso	0.00159
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.37629
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.85434
Costa Rica	Colón	0.00232
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16033
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16135
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02953
Estonia	Corona	0.07626
Etiopía	Birr	0.11730
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03452
Fidji	Dólar	0.56460
Filipinas	Peso	0.01784
Ghana	Cedi (2)	0.11093
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.77380
Guatemala	Quetzal	0.12482
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02899
Honduras	Lempira	0.05543
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00473
India	Rupia	0.02251
Indonesia	Rupia (2)	0.11492
Irak	Dinar	3.34997
Islandia	Corona	0.01354
Israel	Shekel	0.21792
Jamaica	Dólar	0.01668
Japón	Yen	0.00906
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01277
Kuwait	Dinar	3.39213
Líbano	Libra (2)	0.66028
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.34598
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.80466
Marruecos	Dirham	0.10900
Nicaragua	Córdoba	0.06382
Nigeria	Naira	0.00741
Noruega	Corona	0.14586
Nueva Zelanda	Dólar	0.62150

Pakistán	Rupia	0.01741
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.17422
Perú	Nuevo Sol	0.28653
Polonia	Zloty	0.25033
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03672
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14493
Rep. De Yemen	Rial	0.00542
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00255
Rep. Dominicana	Peso	0.02268
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.12658
Rumania	Leu (2)	0.02946
Singapur	Dólar	0.58637
Siria	Libra	0.02290
Sri-Lanka	Rupia	0.01017
Suecia	Corona	0.13060
Suiza	Franco	0.77160
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02497
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03003
Tanzania	Chelín	0.00089
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16260
Turquía	Lira (2)	0.00070
Ucrania	Hryvna	0.18767
Uruguay	Peso	0.03369
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.19880
Venezuela	Bolívar (2)	0.52149
Vietnam	Dong (2)	0.06362
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01695

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 3 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

**ACLARACION a la tasa de interés interbancaria de equilibrio publicada el 4 de mayo de 2004.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

ACLARACION A LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO INSERTADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL DIA 4 DE MAYO DE 2004.

En la página 1, de la (Segunda Sección), dice:

“TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO Y TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.6173 por ciento y la Tasa de Interés Interbancaria Promedio a dicho plazo fue de 6.5225 por ciento.

...”

Debe decir:

“TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.6173 por ciento.

...”

Atentamente

México, D.F., a 5 de mayo de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.